



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 21 de octubre de 2000  
Núm. 242

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

**ADVERTENCIAS**  
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**  
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-  
ciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	4
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SIS- TEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
FCL 2000/4 "Pavimentación de calles en Almanza (capa de rodadura y renovación de aceras)	11.000.000	2.200	Tres	220.000
FCL 2000/85 "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de la Isla (12.ª fase)"	10.000.000	2.000	Tres	200.000
POL 2000/25 "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado y reparación de calles en Antimio de A."	11.000.000	2.200	Tres	220.000
POL 2000/38 "Mejora red de saneamiento en Torneros del Bernesga"	14.000.000	2.800	Cuatro	280.000
POL 2000/41 "Reforma y mejora de la red de abastecimiento en Pozuelo del Páramo, Saludes y Altobar"	10.663.919	2.130	Tres	213.278
POL 2000/42 "Renovación redes de abastecimiento, pavimentación y saneamiento en el municipio de Puebla de Lillo"	14.000.000	2.800	Cuatro	280.000
POL 2000/51 "Mejoras en abastecimiento y pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Sobrado"	10.000.000	2.000	Tres	200.000
POL 2000/62 "Renovación redes abastecimiento de agua en Vega de Valcarce". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	20.000.000	4.000	Seis	----

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL-Adic. 2000/95 "Captación, abas- tecimiento y saneamiento en Revilla"	16.000.001	3.200	Cuatro	320.000

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, y si coincidirá en sábado o festivo al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 17 de octubre de 2000.-El Vicepresidente 2º, P.D. del Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

8685 8.000 ptas.

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, aprobó las siguientes:

**ASUNTO NÚMERO 6.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-** Se presentan a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobierno las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las mancomunidades intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil, durante el año 2000, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, y el informe favorable de Intervención, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en resolución 2.879/99, de 9 de agosto, ACUERDA aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las mancomunidades intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil para el ejercicio 2000, por un importe total de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 pts./102.172,05 €), de los que diez millones de pesetas (10.000.000 pts./60.101,21€) se destinarán a Ayuntamientos y siete millones de pesetas (7.000.000 pts./42.070,85 €) a Mancomunidades, con cargo a las partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00, respectivamente, del vigente Presupuesto, con sujeción a las siguientes:

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**1.- FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES**

1.1.- El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de protección civil.

1.2.- Las presentes bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a mancomunidades intermunicipales y/o municipios que presten servicios con vehículos de protección civil, durante el año 2000.

Se entienden servicios con vehículos de protección civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une.

b) Las horas de trabajo con los camiones de protección civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo.

1.3.- Las ayudas que conceda la Diputación Provincial tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes bases, en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable que en ningún caso serán dispensables, siempre que concurra la condición de interés provincial.

1.4.- Las ayudas reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

**2.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

2.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas bases, las mancomunidades y/o Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León.

2.2.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de mancomunidades y/o Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderán como gastos subvencionables los de: personal, seguros de vehículos, reparaciones, mantenimiento, combustible.

2.3.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las ta-

reas propias de Protección Civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

2.4.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quién se reintegrará el 50% de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria - propietaria.

**3.- TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE AYUDAS**

3.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

3.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

- Memoria detallada de los servicios prestados en materia de protección civil durante el año 2000.

- Escrito firmado por el Presidente de la entidad, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

- Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de protección civil.

- Nóminas del personal que haya prestado los servicios de protección civil y las correspondientes copias de los TC1 y TC2 .

- Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.

- Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL	TIPO	SUELDO BRUTO (Incluido 3 social)	Nº DE HORAS DEL CONTRATO	Nº HORAS TRABAJADAS	COSTE HORA DE TRABAJO	IMPORTE A SUBVENCIONAR

A: Relación de trabajadores que han prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 1.883/ Peón: 1.713.

G= FxE.

3.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial".

- Estar fechadas durante el año en que se concede la subvención.

- Contener el C.I.F. o el número de licencia fiscal del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

3.4.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 3.2.- se presentará antes del día 31 de enero de 2001.

3.5.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 3.1.- y 3.2.-, llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

3.6.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de protección civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

3.7.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

3.8.- Se controlará por Diputación el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo, pudiéndose incentivar a la entidad en función de este parámetro.

Se podrá llegar a formalizar convenios homogéneos atendiendo a poblaciones y servicios similares.

3.9.- Dentro de la propia Comisión Informativa, se podría crear un comité, integrado por los portavoces de cada grupo político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil.

**DISPOSICION ADICIONAL.-**

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

**DISPOSICION FINAL.-**

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y estarán vigentes hasta su modificación o anulación.

**ANEXO I**

**MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO:**

HOJA DE TRABAJO		FECHA:
OPERARIOS:		LUGAR:
		VEHICULO:
HORAS	TRABAJO REALIZADO	
De a		
TOTAL HORAS DÍA:		
OBSERVACIONES:		
Conforme:		
El Presidente de la Entidad		Los operarios

León, 16 de octubre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 8744

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara la terminación por desistimiento, de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Pedro Rando Viejo, había presentado, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

**Resuelve:**

Declarar la terminación por desistimiento, de la solicitud de aplazamiento extraordinario presentada por el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Pedro Rando Viejo, con fecha 26 de mayo de 2000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 12 de septiembre de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez. 7841 4.875 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, doña M.ª Soledad García Chacón, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

**Resuelve:**

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña M.ª Soledad García Chacón, por resolución de fecha 6 de noviembre de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de septiembre de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez. 7881 4.375 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Orestes M. Rodríguez López, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Orestes M. Rodríguez López, con fecha 16 de julio de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 18 de septiembre de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7924

4.000 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos resolución resolviendo recurso ordinario, planteado en su día ante esta Dirección Provincial por el siguiente sujeto responsable:

Nombre o razón social: Feliciano Iglesias Neira.

Identificador/DNI: 10026503K.

Población: León.

N.º de expediente: Adm. 24/2000/20.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92); por el presente anuncio se procede a notificar la resolución por la que se resuelve el recurso ordinario planteado por el sujeto anteriormente relacionado y cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la reclamación de referencia y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, dentro de los dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14-07-1998).

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7842

4.250 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Dionisio Vicente García Fernández.

Identificador/DNI: 9770046-Z.

Población: Villakilambre.

N.º de expediente: Adm. 24/2000/38.

Importe: 12.776.220 ptas.

Periodo: 4/1993-10/1998.

Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7975

4.375 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 224, de fecha 28 de septiembre de 2000, se publica anuncio de este Ayuntamiento para la contratación de la obra de "Arteria de transporte de abastecimiento a la población de Campo", exponiéndose al público el pliego de condiciones administrativas particulares por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo a dicho pliego de condiciones, por la presente se acuerda la suspensión de la licitación, hasta tanto se resuelvan las alegaciones interpuestas.

Ponferrada, 9 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. del Alcalde, Darío Martínez Fernández.

8534

1.625 ptas.

#### CEBRONES DEL RÍO

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que se encuentran en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alguna alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión o modificación de valores catastrales, actuaciones de la Inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del Padrón del Impuesto, por lo que a la vista del contenido de los meritados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de forma simultánea y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el tribunal administrativo competente.

Cebrones del Río, a 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

8535 3.625 ptas.

\*\*\*

Por don José Ángel Fernández García, se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para ulterior destino a depósito y acopio de incocidos de cal y espumas de carbonatación, procedentes de la molturación de remolacha en la fábrica azucarera de La Bañeza, con ubicación en la finca número 24 del polígono 6, de la Zona de Concentración, secano, de Cebrones del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

8536 1.750 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

Por Estación de Servicio Valcarce, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a remodelación de unidad de suministro para venta de carburantes y lubricantes, en La Portela de Valcarce, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 10 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8537 1.875 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno, del 27 de septiembre, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto General para 2000, se somete a información pú-

blica por el plazo de 15 días, con objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Santovenia, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

8539 281 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno en sesión de 27 de septiembre el proyecto de escudo de armas, bandera y medalla del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de alegaciones.

Santovenia de la Valduncina, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

8540 219 ptas.

\*\*\*

Aprobada la modificación de las Ordenanzas:

1.—Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable a domicilio.

2.—Reguladora de la tasa por el alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se exponen al público durante 30 días con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

8541 281 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, el proyecto técnico de "Construcción de pontón sobre el arroyo del valle en Ribaseca", redactado por don Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de 4.700.000 ptas., se expone al público durante el plazo de 15 días, pudiendo presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Santovenia de la Valduncina, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

8542 313 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó provisionalmente, el expediente de modificación de créditos 1/2000 del Presupuesto Municipal vigente. El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (15) contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer cuantas reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes por los interesados legítimos, haciendo saber que, si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como las partidas presupuestarias que se modifican y las consignaciones definitivas del presupuesto, resumidas a nivel de capítulos.

Torre del Bierzo, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

8544 563 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

Por Telefónica Servicios Móviles, S.A., sociedad unipersonal con CIF número A-78923125, representada por S.E.M.I., S.A., con domicilio al efecto de notificaciones en la Avda. Reyes Leoneses,

50, de León, se ha solicitado uso de suelo rústico para colocación de mástil autosoportado celosía 40 metros, con dos sectores, equipo de interior en caseta EB-5 e instalaciones auxiliares para Telefónica Servicios Móviles, S.A., en Monte de U.P. número 191, al sitio conocido como Cerisaleo, término municipal de Palacios del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25-2B), de la Ley 5/199, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

8545 2.250 ptas.

#### TORENO

De conformidad con el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso de suelo rústico.

Don Elíseo Álvarez González para la construcción de una vivienda unifamiliar a situar en las parcelas 297 y 299 del polígono 4 del catastro fotográfico parcelario del pueblo de Pradilla, término municipal de Toreno (León).

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O en un diario provincial.

Toreno, 4 de octubre de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.  
8546 1.625 ptas.

#### SÁN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por don Abel Manuel Pérez Ugidos, se presenta solicitud de licencia para la actividad de sala de ordeño y almacén de forrajes, con emplazamiento en la calle La Mesta, número 2, de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

8547 1.750 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

De conformidad con la base séptima de la convocatoria de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, convocada por este Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 209, de 11 de septiembre, queda elevada a definitiva, sin modificación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 9 de octubre de 2000.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8548 250 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Tomás Pastor Vicente, se ha solicitado licencia urbanística para construcción de una nave almacén con ubicación en la calle Real, de la localidad de Villaornate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la

Comunidad de Castilla y León, se hace público para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada obra y actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

8553 1.750 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, y con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguientes actividades:

-A doña María del Carmen Jiménez Bernardo, para la actividad de bar en la calle General Benavides, 140, de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

8554 1.500 ptas.

#### VILLAZALA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2000, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que se encuentran en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alguna alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión o modificación de valores catastrales, actuaciones de la Inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del Padrón del Impuesto, por lo que a la vista del contenido de los meritados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de forma simultánea y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el tribunal administrativo competente.

Villazala, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

8555 875 ptas.

#### CACABELOS

Por medio del presente, en uso de las facultades que me confieren, entre otros, los artículos 41.1, 46 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en presencia del señor Secretario General, he venido a resolver:

1.º—Nombrar Primera Teniente de Alcalde a doña Beatriz Alexandra Añeiras Celemín.

2.º—Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a doña María de las Angustias Couceiro López.

3.º-Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a don Víctor Manuel Arroyo Alba.

4.º-Notificarlo a los interesados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos prevenidos en el artículo 46.1 del expresado Cuerpo Legal.

5.º-Conforme establece el artículo 47.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde nombrados supra, sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden arriba establecido, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones.

6.º-La presente resolución será inmediatamente efectiva desde esta fecha.

Cacabelos, 5 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8556

813 ptas.

---

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2000, se aprobó la memoria valorada de las obras de "Pavimentación en el Colegio Público de Infantil y Primaria La Cortina de Fabero", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 8.750.000 pesetas.

Se anuncia que dicha memoria valorada se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, la memoria valorada se considerará aprobada con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8551

1.000 ptas.

\* \* \*

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2000, se aprobó la memoria valorada de las obras de "Acondicionamiento del semisótano del Pabellón municipal de Deportes de Fabero", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 6.350.000 pesetas.

Se anuncia que dicha memoria valorada se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, la memoria valorada se considerará aprobada con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8552

1.000 ptas.

\* \* \*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, acordó, con el quórum legal, aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, Reguladoras de las tasas y precios públicos que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal Nº 1, Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza Fiscal Nº 3, Reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

- Ordenanza Fiscal Nº 5, Reguladora de la Tasa por recogida de basura.

- Ordenanza Fiscal Nº 6, Reguladora de la Tasa de alcantarillado.

- Ordenanza Fiscal Nº 7, Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza Fiscal Nº 9, Reguladora de la Tasa por instalación de kioscos en la vía pública.

- Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza Fiscal Nº 11, Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, tablados, tribunas, pistas de coches de choque, puestos del mercadillo y otros análogos.

- Ordenanza Fiscal Nº 12, Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ordenanza Fiscal Nº 13, Reguladora del precio público por la utilización privativa de puestos en el mercado de abastos.

- Ordenanza Fiscal Nº 14, Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal.

- Ordenanza Fiscal Nº 15, Reguladora de la Tasa por suministro de agua.

- Ordenanza Fiscal Nº 16, Reguladora de la Tasa por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza Fiscal Nº 22, Reguladora del uso y de la Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Pabellón Polideportivo municipal de Fabero y en la pista polideportiva de Lillo del Bierzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, a 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8549

3.250 ptas.

\* \* \*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se acordó, con el quórum legal, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y otros Servicios Complementarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, a 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8550

1.063 ptas.

---

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2000, aprobó el expediente de contratación y, dentro del mismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir la con-

cesión de la animación de la Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz y explotación de la cafetería de la misma, por urgencia, mediante concurso público, procedimiento abierto. Se exponen al público por el plazo de ocho días para examen y reclamaciones, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se convoca concurso público, por procedimiento abierto, con arreglo a las bases que a continuación se describen, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego:

I.-Objeto del contrato.-La concesión administrativa de la animación de la Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz y la explotación de la cafetería de la misma, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

II.-Duración del contrato.-La concesión se otorga por el plazo de dos años, con posibilidad de prórroga hasta el límite establecido en el artículo 157.b del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2/2000, de 16 de junio.

III.-Canon de la concesión.-El precio fijado es de 150.000 pesetas, IVA incluido mejorable al alza. Anualmente se le aplicará la subida del IPC oficial, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

IV.-Finanzas. Los licitadores están eximidos de la presentación de fianzas provisionales. La fianza definitiva será de 25.000 pesetas.

V.-Presentación de proposiciones.-Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 a las 14 horas.

VI.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

VII.-Proposiciones.-Las proposiciones constarán de dos sobres.

En el sobre A, que llevará la siguiente leyenda: "Documentos para la adjudicación de la concesión de la animación de la Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz y explotación de la cafetería de la misma", contendrá la siguiente documentación:

-Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de la sociedad.

-Poder bastantado por Letrado, cuando se actúe por representación.

-Declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas legalmente.

-La solvencia económica y financiera se justificará a través de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-La solvencia técnica se justificará a través de un compromiso por escrito de prestar el presente ejercicio en un horario igual o equivalente a una jornada laboral diaria.

-Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

-Programa de actividades recreativas y culturales a desarrollar en la cafetería y casa de Cultura con carácter anual, de acuerdo con modelo que se facilitará en las Oficinas Municipales.

El sobre B llevará la siguiente leyenda: "Proposición económica para optar a la adjudicación de la concesión de la animación de la Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz y explotación de la cafetería de la misma"; se presentará en sobre cerrado y de acuerdo con el modelo que se adjunta al final del presente anuncio.

VIII.-Valoración. Los criterios de valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

Oferta económica, hasta 10 puntos; programa de actividades presentado, hasta 10 puntos; empadronamiento municipal, hasta 5 puntos; y residencia, hasta 5 puntos.

IX.-Gastos. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen los anuncios que se realicen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA respecto de la presente licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de DNI número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con....., se comprometo a hacerse cargo de la animación de la Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz y de la llevanza de la cafetería de la Casa de la misma, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones legales que le sean de aplicación, por lo cual abonará un canon anual de..... (.....) pesetas, que serán abonados por doceavas partes.

.....a..... de..... de 2000.

(Firma).

Santa Elena de Jamuz, 10 de octubre de 2000.-El Alcalde, Juan González Linares.

8594

10.750 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

No habiéndose formulado reclamaciones a incorporar y resolver al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 7 de septiembre de 2000, de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2000, mediante transferencia de créditos, el cual fue publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 218, de 21 de septiembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen:

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
2000.1.130.00	Retribuc. Pers. Lab. Fijo Ayto.	6.186.709	1.000.000
2000.1.130.01	Retrib. Comp. Pers. Laboral	350.000	350.000
2000.1.141.00	Personal Inem-CCLL	3.000.000	1.000.000
2000.3.160.01	Seg. Soc. INEM	1.000.000	250.000
2000.4.210.05	Limpieza solares	300.000	300.000
2000.5.601.01	Honorarios Pytos. Invers.	3.000.000	1.000.000
2000.6.624.00	Adquisic. camión	2.500.000	2.500.000
2.000.4.221.01	Otros Sumin. S. Abastec.	1.000.000	150.000
Total bajas de crédito			6.550.000

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la alta de crédito
2000.1.22003	Material de Ofic. Inventa.	1.000.000	500.000
2000.2.226.02	Publicac. de inter. local	200.000	500.000
2000.2.227.0601	Escuelas deportivas	1.200.000	1.000.000
2000.4.210.04	Reparac. Iluminac.	2.600.000	1.500.000
2.000.4.212.00	Rep. Cons. Mant. Edific.	2.000.000	1.500.000
2000.4.221.002	Sum. Energ. Elec. Coleg. Pbl.	1.000.000	370.000
2000.4.226.00	Otros gastos diversos	1.000.000	1.000.000
2000.6.611.0007	Recurs. Bibliot. Pbca.	500.000	180.000
Total altas de crédito			6.550.000

Santa Marina del Rey, 7 de octubre de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

8596

1.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000